



Con fecha 24 de noviembre de 2014 se dictó resolución de adjudicación del contrato de **redacción del proyecto y dirección de obras del proyecto de reforma para laboratorios de Bioseguridad en planta 5ª y 6ª del Bloque B, Departamento de Genética en la F. de Biológicas**, a favor de la *UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Premea SLP-DOS MIL TRES SLP* por un importe de **9.883,64 euros**, IVA excluido (el 50% del precio se correspondía con la redacción y el 50% con la dirección). Con fecha 1 de diciembre de 2014 se firmó el correspondiente contrato.

La cláusula 27 del pliego aplicable establece el reajuste del precio en función del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto finalmente aprobado por la Universitat.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, y a la vista del proyecto de ejecución que presentó la empresa y aprobó la Universitat, se procedió a reajustar la parte del precio del contrato consistente en la redacción del proyecto. El reajuste venía motivado por el incremento del PEM respecto al PEM estimado inicialmente (del PEM estimado inicial establecido en 125.109,38 se pasaba a un PEM de 150.131,26). En dicha resolución se estableció el precio que se detalla a continuación:

	Precio (B. imponible)	IVA	Precio (IVA inc.)
Redacción	5.930,18€	1.245,34€	7.175,52€

Asimismo, se procedió a reajustar la garantía inmovilizada en relación a esta parte del contrato.

Una vez licitado el contrato de obras correspondiente, se presentó un escrito por una de las empresas licitadoras a este en el que se planteaba que el presupuesto del proyecto no se ajustaba a lo prescrito por el pliego aplicable para la contratación de las obras, por lo que se procedió a revisar el mismo. Como consecuencia de esta revisión, el equipo redactor presentó nuevamente el proyecto, esta vez ajustado a las condiciones establecidas en el pliego que ha de regir la contratación de las obras, lo que ha supuesto un nuevo incremento en el presupuesto, que pasa de 150.131,26 euros a 223.805,25 euros de PEM.

La empresa contratista ha aportado informe de fecha 4 de julio de 2016 en el que justifica el mencionado incremento. Se ha recabado también informe de fecha 6 de julio de 2016 de la Unidad Técnica de esta Universitat, en el que se manifiesta la conformidad con la justificación aportada.

De acuerdo con todo lo expuesto, hay que proceder a reajustar el precio del contrato, de manera que el precio de la redacción se calcule en función del nuevo PEM.

Se deberá proceder igualmente a reajustar la garantía inmovilizada en relación a esta parte del contrato, para que guarde proporción con el importe definitivo de la misma.

Queda pendiente el reajuste de la prestación consistente en la dirección de las obras (por alteración del PEM y por aplicación de la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras), que se llevará a cabo en el momento en que vaya a tomar eficacia esta parte del contrato.

A la vista de todo lo anterior, el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector, mediante resolución de 6 de junio de 2016, publicada en el DOCV 7812, de 23 de junio de 2016,

RESUELVE:

1. Reajustar el precio del contrato de redacción del proyecto y dirección de obras del proyecto de reforma para laboratorios de Bioseguridad en planta 5ª y 6ª del Bloque B, Departamento de Genética en la F. de Biológicas adjudicado a la UTE Rafael Selva Ros-Leing SL-Premea SLP-DOS MIL TRES SLP, por aplicación de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable, resultando el precio definitivo de la prestación consistente en la redacción del proyecto que se detalla a continuación:



	Precio (B. imponible)	IVA	Precio (IVA inc.)
Redacción	8.840,31€	1.856,46€	10.696,77€

2. Contraer contablemente los créditos adicionales necesarios como consecuencia del reajuste acordado.
3. Reajustar la garantía inmovilizada vinculada a esta prestación del contrato, de manera que resulte inmovilizada la cantidad de 442,02 euros.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 18 de julio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo

